



CUT: 149244-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0263-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 11 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 149244-2022** tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por la Municipalidad Distrital de Vitor, sobre extinción de licencia de agua por renuncia del titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el artículo 46° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, establece como función de la Autoridad Administrativa del Agua la de “otorgar, modificar y extinguir licencias de uso de agua, con excepción de lo previsto en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.”

Que, la segunda parte del artículo 44° de la Ley 29338, prescribe que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o **extinguen** por Resolución emitida por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme a ley, disposición que tiene concordancia con lo prescrito por el artículo 70° de la misma ley y el artículo 102.1 del Reglamento de la Ley aprobado por el D.S. 001-2010-AG, en el cual se precisa que los derechos de usos de agua se extinguen por 1) Renuncia del Titular, entre otros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1032-2015-ANA-AAA.CO de fecha 10.08.2015, en su artículo 1°, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Municipalidad Distrital de Vitor, para ser utilizada en los Centros poblados La Caleta, Virgen de Chapi y Las Palmeras, con un volumen máximo de agua otorgado de 35 042,39 m³/año, con aguas provenientes del río Vitor.

Que, la Municipalidad Distrital de Vitor, mediante escrito Oficio N° 144-2022-ECB-GM/MDV, de fecha 01.09.2022, solicitó la extinción de la licencia de uso de agua con fines poblacionales, al estar clausurada desde el año 2017, al haberse iniciado el funcionamiento del Sistema Integral de Agua Potable, siendo administrado por la JASS Vitor.

Que, el petitorio, ha merecido la evaluación técnica por la Administración Local de Agua Chili, quien emitiendo Informe Técnico N° 0027-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH, se concluye que debe accederse al pedido formulado por el administrado, recomendando extinguir la licencia de uso de agua concedida mediante la Resolución Directoral N° 1032-2015-ANA-AAA.CO.

Que, con el visto del Área Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y la Resolución Jefatural N° 243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial, por renuncia del titular, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1032-2015-ANA-AAA.CO, a favor de la Municipalidad Distrital de Vitor, para uso poblacional de los Centros poblados La Caleta, Virgen de Chapi y Las Palmeras, con un volumen máximo de agua otorgado de 35 042,39 m³/año, de aguas provenientes del río Vitor a través del Canal madre Catedral, de acuerdo con lo glosado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la reversión del volumen anual de agua materia de extinción de 35 042.39 m³, a la fuente natural de agua proveniente del río Vitor a través del Canal madre Catedral, siendo ésta de dominio del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar de la presente resolución a la comuna administrada, la Municipalidad Distrital de Vitor.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/GSCT